

ACTA NUMERO DIECISIETE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día cuatro de mayo del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis

Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal dando seguimiento a los nuevos lineamientos emitidos por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), con fecha 19 de octubre del 2021, y con base a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIO) y Art. 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), con el fin de brindar posibles soluciones que responden a las necesidades e inquietudes de las mujeres de nuestro municipio como parte del desarrollo integral en beneficio de las mujeres, por lo tanto, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer para que de inicio a la creación del "PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE USULUTÁN" definiendo metodologías, estrategias y orientación general, a través de la Asesoría Técnica brindada por el ISDEMU. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 2 trofeos de primer lugar, 2 trofeos de segundo lugar, 1 trofeo de campeón goleador, 1 trofeo de portero menos vencido, 100 medallas color oro, 2 uniformes de 15 unidades c/u, en las tallas, S, M, L, y XL; 1 balón marca Mikasa Fx 5 #5, 100 panes (sandwich), 100 Gatorade; para ser utilizado en premiación de Torneo Interinstitucional el día viernes 24 de junio de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Profesor, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: Un aire acondicionado de 18,000 BTU, para establecer mejores condiciones en las cajas 1,2 y 3 de la municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Tesorero Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 140 almuerzos (pollo en salsa de crema, arroz y ensalada), 140 bebidas (sodas), 30 manteles y 30 mesas, para ser utilizado en la celebración del día de la madre a empleadas de la alcaldía Municipal de Usulután, el día 09 de mayo de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar de Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 100 CUENTAS DE CORREO INSTITUCIONAL PARA UN PERIODO DE UN AÑO

PARA LA ALCALDÍA DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) IDEAS EDICIÓN Y MAS/-----, por un monto de \$ 1,800.00, a \$ 18.00 ; 2) NOISE CIBER SEGURIDAD S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,356.00, a \$ 12.00 cada cuenta más IVA, en vista de las ofertas recibidas y la calidad del servicio que se requiere por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE 100 CUENTAS DE CORREO INSTITUCIONAL PARA UN PERIODO DE UN AÑO PARA LA ALCALDÍA DE USULUTÁN", a la empresa NOISE CIBER SEGURIDAD S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,356.00, a \$ 12.00 cada cuenta, tomando en cuenta los aspectos de selección que se presentan ésta empresa cumple con las características técnicas necesarias para obtener los resultados de calidad esperados. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los FONDO PROPIOS y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que los fondos percibidos de los dividendos de SOCINUS, SEM de C.V por un valor de \$ 208,110.84, sean ingresados al Fondo Común, y posteriormente erogue la cantidad de \$ 108,110.84 para el pago de las siguientes facturas: 1) 53 facturas SOCINUS, SEM de C.V. (OCTUBRE/2018) por un valor de \$ 16,967.75; 2) 53 facturas SOCINUS, SEM de C.V. (NOVIEMBRE/2018) por un valor de \$ 15,814.21; 3) 51 facturas SOCINUS, SEM de C.V. (DICIEMBRE/2018) por un valor de \$ 15,216.80; 4) 51 facturas SOCINUS, SEM de C.V. (ENERO/2019) por un valor de \$ 15,066.87; 5) 48 facturas SOCINUS, SEM de C.V. (FEBRERO/2019) por un valor de \$ 13,357.63; 6) 53 facturas SOCINUS, SEM de C.V. (MARZO/2019) por un valor de \$ 15,352.77; 7) 53 facturas SOCINUS, SEM de C.V. (ABRIL/2019) por un valor de \$ 16,334.81. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 150 canastas con víveres de \$ 20.00 c/u, para ser utilizadas en actos de celebración del día de las madres en diferentes comunidades a partir del 09 de mayo de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar de Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2022. (FONDO PROPIOS). CEP. 5/4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 11200.00
			020201		
2	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 952.00
			020201		
3	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	868.08
			020201		
4	56304	A PERSONAS NATURALES		AUM.	\$ 1200.00
			020101		
5	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD		AUM.	\$ 2000.00

		INTELECTUAL	020101		
6	51101	SUELDOS	020201	DIS.	\$ 13020.08
7	54199	BIENES DE USO Y CONS.		DIS.	\$ 3200.00
		DIVERSOS	020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2022. (FONDO PROPIOS). CEP. 4/5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS		AUM.	\$ 155.00
			020101		
2	54114	MATERIALES DE OFICINA		AUM.	\$ 100.00
			020101		
3	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCES.		AUM.	\$ 4108.26
			020201		
4	61101	MOBILIARIOS		AUM.	\$ 150.00
			020101		
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 4513.26
		DIVERSOS	020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2022. (FONDO ISNA). CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		AUM.	\$ 149.60
			030201		
2	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		AUM.	\$ 75.50
			030201		
3	54114	MATERIALES DE OFICINA		AUM.	\$ 108.80
			030201		
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 333.90
		DIVERSOS	030201		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2022. (FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. Proyecto: 0443000055 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
-----	--------	-------------	-------	-----	-------

1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 1320.00
			010101		
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 120.00
			010101		
3	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 3260.00
			010101		
4	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 8.40
			010101		
5	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 6.00
			010101		
6	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		AUM.	\$ 80.60
			010101		
7	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 5.00
			010101		
8	61601	VIALES		DIS.	\$ 4800.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2022. (FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. Proyecto: 0443000052 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL PONIENTE DE LA QUEBRADA, COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL	010101	AUM.	\$ 1700.00
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 38.00
			010101		
3	54111	MINERALES NO MET. Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 3725.00
			010101		
4	54112	MINERALES METÁLICOS Y PROD. DERIVADOS.		AUM.	\$ 7.50
			010101		
5	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 1.50
			010101		
6	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		AUM.	\$ 232.20
			010101		
7	54304	TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS	010101	AUM.	\$ 200.00
8	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 5.00
9	61699	OBRAS DE INF. DIV.	010101	DIS.	\$ 5909.20

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2022. (FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. Proyecto: 0443000053 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 2552.00
			010101		
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 383.70
			010101		
3	54111	MINERALES NO MET. Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 2635.00
			010101		
4	54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 1388.75
			010101		
5	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCES.		AUM.	\$ 6.70
			010101		
6	54199	BIENES DE USO Y CONS. DIVERSOS		AUM.	\$ 28.85
			010101		
7	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 5.00
			010101		
8	61601	VIALES		DIS.	\$ 7000.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2022. (FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. Proyecto: 0443000054 BALASTADO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA CASERÍO LA ESTOPA COL. LAS FLORES, DE PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 892.50
			010101		
2	54103	PRODUC. AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 255.00
			010101		
3	54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 8951.00
			010101		
4	54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 1239.00
			010101		
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		AUM.	\$ 207.50

		DIVERSOS	010101		
6	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES		AUM.	\$ 2650.00
		MUEBLES	010101		
7	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 5.00
		BANCARIOS	010101		
8	61699	OBRAS DE INFRASTRUCT.		DIS.	\$ 14200.00
		DIVERDAS	010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Atendiendo resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del día 07 de marzo de 2022, Exp.----- (1) en la cual faculta para auto liquidación de Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. Cuenta-----, según resolución se elimina tarifa por activo y su porcentaje de fiestas patronales de años, 2019, 2020, 2021, 2022; que se desglosa de la siguiente manera. Correlativo 001 rubro Financiero cuenta (código) presupuestaria 11803 \$ 322,798.85 (Trescientos veintidós mil setecientos noventa y ocho 85/100 dólares) 5% de fiestas patronales, cuenta (código) presupuestario 12114 \$ 16,989.41 (Dieciséis mil novecientos ochenta y nueve 41/100 dólares), más otros cargos por complemento de enero a junio del año 2020. Correlativo 017 por \$ 4,102.63 (Cuatro mil ciento dos 63/100 dólares); desglosado rubro comercio cuenta (código) presupuestaria 11801 \$ 3,897.50,(Tres mil ochocientos noventa y siete 50/100 dólares), 5% fiestas patronales, cuenta (código) presupuestario 12114 (205.13 (doscientos cinco 13/100 dólares). Generando un saldo acumulado de \$ 2,827.00 (Dos mil ochocientos veintisiete 00/100 dólares), mas multas e intereses. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar A Catastro Empresas para que modifique el impuesto para el año 2019, 2020, 2021, 2022 de la Cuenta-----, a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo generado, más multas e intereses y al Departamento de Contabilidad que haga el descargo correspondiente.

Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la Cuenta número-----, a nombre de-----, con Establecimiento denominado FOTOCOPIADORA, correlativo 001, ubicada en 2a. Calle Pte. # 2, Fte. a Duicentro, con saldo retenido de \$ 107.14, más multas e intereses de mayo 2019 a marzo 2021, constatando en inspección que la Sra.-----, cerró operaciones en marzo 2020 por motivo de cuarentena decretada por Pandemia Covid 19; en vista de lo anterior ACUERDA: Autorizar al Jefe dela Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine de la Cuenta número-----, a nombre de-----, con Establecimiento denominado FOTOCOPIADORA, correlativo 001, ubicada en 2a. Calle Pte. # 2, Fte. a Duicentro, el saldo de \$ 53.57 más multas e intereses de abril de 2020 a marzo 2021. Se autoriza a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós. Comúníquese.

Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad, para ejecución de servicios y obras; por un período de tres meses del 09 de mayo al 08 de agosto del presente año, a quienes se les asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a

2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00; conforme detalle: 1) -----, DUI No.-----, 2) -----, DUI No.-----, 3)-----, DUI No.-----, 4)-----, DUI No.-----, 5) -----, DUI No.-----, 6) -----, DUI No.-----, 7) -----, DUI No.-----, 8) -----, DUI No.-----, Facultando al Ing. -----, Jefe División 1, administrador de Contrato quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE ASEO DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, APROBADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NÚMERO: SIETE, PUBLICADO EN EL TOMO 366 DEL DIARIO OFICIAL NÚMERO 57 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2005, ASÍ: Art. 1.- Art. 1.- Adicionase al Art. 28 de la Ordenanza de Aseo de la Ciudad de Usulután los siguientes incisos: Los derechos domiciliarios a los que refiere los incisos anteriores podrán depositarse en los lugares autorizados por la municipalidad previo peso y pago de \$ 0.18 centavos de dólar por cada libra. La recepción de los derechos estará a cargo del personal autorizado por la municipalidad de Usulután, así como el pago de tasa municipal respectiva. Emitido en Decreto Número OCHO. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal tomando en consideración que los empleados 1) -----, con Documento Único de Identidad-----; 2) -----, con Documento Único de Identidad -----; 3) -----, con Documento Único de Identidad-----; 4) -----, con Documento Único de Identidad-----; han realizado satisfactoriamente las pruebas para ascender a Cabo del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, tomando en cuenta que el número de plazas ofertadas es de cuatro y con base al Art. 31 de la misma, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como CABO DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES de conformidad al artículo 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en calidad de periodo de prueba por 2 meses a partir del cinco de mayo del presente año a: 1) -----, con Documento Único de Identidad-----, salario mensual \$ 490.30; 2) -----, con Documento Único de Identidad -----, salario mensual\$ 490.30; 3) -----, con Documento Único de Identidad-----, salario mensual \$ 450.00; 4)-----, con Documento Único de Identidad-----; Cabe mencionar que dichos empleados no obtuvieron calificación satisfactoria de su desempeño, regresaran al cargo que venían desempeñando antes del concurso, conservando su inscripción en La Carrera Administrativa. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto realizarla reprogramación presupuestaria si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos

incluirlo en la planilla de mayo de 2022 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal tomando en consideración que el empleado-----, ha realizado satisfactoriamente la prueba para ascender a Sargento del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al Art. 31 de la misma, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como SARGENTO DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES de conformidad al artículo 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en calidad de periodo de prueba por 2 meses a partir del cinco de mayo del presente año a:-----, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 645.10. Cabe mencionar que dichos empleados no obtuvieron calificación satisfactoria de su desempeño, regresaran al cargo que venían desempeñando antes del concurso, conservando su inscripción en La Carreta Administrativa. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto realizarla reprogramación presupuestaria si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos incluirlo en la planilla de mayo de 2022 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal tomando en consideración que el empleado-----, a ha realizado satisfactoriamente la prueba para ascender a Sub Sargento del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al Art. 31 de la misma, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como SUB SARGENTO DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES de conformidad al artículo 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en calidad de periodo de prueba por 2 meses a partir del cinco de mayo del presente año a:-----, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 597.00. Cabe mencionar que dicho empleado no obtuviere calificación satisfactoria de su desempeño en el tiempo establecido, regresará al cargo que venía desempeñando antes del concurso, conservando su inscripción en La Carreta Administrativa. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto realizarla reprogramación presupuestaria si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos incluirlo en la planilla de mayo de 2022 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- Vista la nota presentada por el señor-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio ubicado en 16 Av. Nte. Casa # 1, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor-----, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, en negocio ubicado en 16 Av. Nte. Casa # 1, Usulután, a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o

bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar interinamente Administradora de Mercados, a-----, con Documento Único de Identidad Número -----, salario mensual \$ 820.00, por un período de TRES MESES a partir del 05 de mayo al 05 de agosto del presente año, quien deberá rendir la fianza correspondiente según el Artículo 97 del código Municipal vigente por la cantidad de \$ 5,000.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Vista la nota presentada por el Ing. -----, Jefe División 1; donde manifiesta que el Equipo # 5 motoniveladora 120h se encuentra en mal estado, y debido a que urge su reparación, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios y cancele la factura No.----- por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00). a nombre de TECNOMAQ,-----; en concepto de instalación de caja de control pruebas y ajustes de la caja de velocidades a Motoniveladora 120H Serie: ----- . Y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- Vista la nota presentada por el señor-----, quien solicita se le autorice Licencia para la Instalación de un Palenque de Gallos, que estará ubicado en Cantón La Laguna, 500 metros al sur de Turicentro La Laguna, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, la Licencia para el funcionamiento de la Instalación de un Palenque de Gallos, ubicado en Cantón La Laguna, 500 metros al sur de Turicentro La Laguna, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia antes citada los días sábados de cada mes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en días no autorizados es decir entre lunes a viernes, y domingo, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores de edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en la Ordenanza respectiva, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- Considerando que la Sindica Municipal realizó algunas observaciones en relación al pago que autorizó el Concejo Municipal en el Acta Trece, Acuerdo XVII, de fecha seis de abril del dos mil veintidós, que se refiere al pago de la factura-----, a nombre NEGOCIOS ELÉCTRICOS PORTILLO/-----, por un monto de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$ 26,947.50) en concepto de COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN CALLES, AVENIDAS, COLONIAS, CASERÍOS Y LOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN;

el concejo Municipal haciendo uso del Art. 86 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el contenido del Acta Trece, Acuerdo XVII, de fecha seis de abril del dos mil veintidós, y por lo tanto se autoriza a la Sindica para que proceda a dar el Visto Bueno de conformidad a lo que establece del Art. 86 del Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022 a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, Canal 61, Toda la programación, 5 Spot diarios de 30 segundos de lunes a viernes, monto mensual \$ 555.55, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones de el contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del 120 FODES Libre disponibilidad, a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los siguientes Acuerdos: Acuerdo Número XXVII, porque no se hizo el debido proceso de la LACAP; Acuerdo Número XXIX, porque a pesar de las observaciones no subsanaron; Acuerdo Número XXX, porque ya existe una Unidad de Comunicaciones y Prensa para dar a conocer el trabajo de la municipalidad, además no hizo ningún proceso. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.